



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 291-2018-AL/MPH

Huancavelica, 25 de Setiembre 2018

VISTO:

El Informe N° 191-2018-GPP/MPH., de fecha de recepción 21 de setiembre 2018, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual remite el consolidado de la evaluación del I Semestre del año fiscal 2018 del Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, solicitando su revisión y aprobación mediante acto resolutorio.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 71.2) del artículo 71° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF., establece que el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades;

Que, asimismo, el numeral 71.3) del artículo 71° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, el literal ii) y iii) del numeral 7.2) del artículo 7° del Decreto Supremo N° 204-2012-EF., que aprueba el TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que el titular de la Entidad es responsable de articular el Plan Operativo Institucional (POI), el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y el Plan Estratégico Institucional (PEI), a fin de implementar adecuadamente las actividades y proyectos;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 009-2009-CEPLAN-PCD., se aprobó la Directiva N° 001-2009-CEPLAN-PCD., Directiva para la Formulación del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional 2010 - 2021, en cuyo artículo 6° establece que los Planes Operativos constituyen el medio en el cual se ejecutan los Planes Estratégicos en función a los correspondientes presupuestos institucionales, y que los instrumentos financieros públicos deberán alinearse con los planes y objetivos nacionales;

Que, el artículo 18° de la Directiva N° 001-2014-CEPLANPCD., Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico - Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN-PCD., establece que el Plan Operativo Institucional (POI) es el documento elaborado por las entidades de la Administración Pública que toma como base la información generada en el Plan Estratégico Institucional (PEI); este documento desagrega las acciones estratégicas identificadas en el PEI en actividades para un periodo determinado; dicha información contribuirá a la gestión de la entidad para el logro de sus objetivos estratégicos, y se elabora para un período de 1 año;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN-PCD., se aprobó la "Guía de Planeamiento Institucional" donde se establece las pautas y plazos para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del PEI y el POI en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, por ello, los presupuestos anuales deben ser expresiones financieras de los planes integrales de desarrollo local, por lo que el presupuesto municipal no constituye un simple documento de aprobación de ingresos y gastos, sino que debe concebirse como un instrumento de Gestión Económico y Financiero de la Municipalidad a través de todas las Unidades orgánicas que la conforman; en consecuencia, es necesario la aprobación del consolidado de la Evaluación del I Semestre del año fiscal 2018 del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a través del presente acto resolutorio;

Que, en ese contexto, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística, e Informática, remiten la Evaluación del I Semestre del año fiscal 2018 del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, elaborado por los mismos, en coordinación con los Órganos Estructurados y Unidades Orgánicas de la Entidad, por lo que solicitan su aprobación respectiva, por encontrarse acorde con la normatividad vigente y aplicable a la materia, y;



Estando a lo expuesto, al documento de vistos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Consolidado de la Evaluación del I Semestre del año fiscal 2018 del Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en 192 folios.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, las acciones que correspondan consiguientemente a la aprobación del Consolidado de la Evaluación del I Semestre del año fiscal 2018 del POI de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Unidad de Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Planeamiento y Ppto.
Sub Gerencia de Racionalización, E e I.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Unidad de Informática.
Archivo.



GOBIERNO PROVINCIAL DE HUANCVELICA
Arq. JULIO C. CHUMBES CARBAJAL
ALCALDE

